



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 229 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que son considerados como servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables (...);

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, determina que la modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029/2018

Que, mediante resolución adoptada por el H. Consejo Universitario N° 559/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, resolvió reubicar a la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, de Dedicación Tiempo Completo (40Hs) a Tiempo Parcial (12Hs), desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante oficio N° UTMACH-VACAD-2018-033-OF, de fecha 25 de enero de 2018 la Ing. Amarilis Borja Herrera, PhD., Vicerrectora Académica de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer a este órgano Colegiado Académico Superior, lo siguiente:

“Con oficio Nro. UTMACH- DACD-2018-001-OF la Dirección Académica informa lo siguiente:

Mediante, Resolución Nro. 559/2017, adoptada por Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala, aprobada en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2017, que Resuelve: Reubicar a la Ing. Raquel Miroslava Tinoco Egas, de Dedicación Tiempo Completo (40Hs) a Tiempo Parcial (12Hs), desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2017.

Seguidamente, conceder licencia con Remuneración a la Ing. Raquel Tinoco, a fin de que realice su estancia investigativa doctoral en la Universidad de Coruña desde el 20 de octubre al 20 de diciembre de 2017, y realice la estancia en el centro de estudios Neuroeconomicos en Claremont Graduate University, en California-Estados Unidos, del 29 de enero al 30 de abril de 2018, excepto del 1 al 30 de marzo de 2018, que corresponde a vacaciones.

De conformidad, al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (CODIFICADO) en su Art.13 en su parte pertinente señala lo siguiente:

“Artículo 13.- Modificación del régimen de dedicación, - La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación.

Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita.

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-35-No.394-2074, RPC-SO-08-No.088-

Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029/2018

(Artículo reformado mediante resoluciones RPC-SO-35-No.394-2074, RPC-SO-08-No.088-2015 y PC-SE-03-No.005-2016, adoptadas por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Trigésima Quinta Sesión, Octava Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, desarrolladas el 17 de septiembre de 2014, 25 de febrero de 2015 y 22 de marzo de 2016, respectivamente)

En virtud de lo expuesto, y en base a lo estipulado en el Artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, (CODIFICADO), que permite realizar hasta por dos ocasiones la modificación del régimen de dedicación al personal académico en un mismo año, los Señores Miembros del Consejo Académico consideran que procede el cambio de Dedicación de la Ing. Raquel Tinoco Egas y resuelven:

Por lo tanto, pongo a su conocimiento y a los señores Miembros de Consejo Académico el reintegro de la docente, y se proceda a elaborar la Acción de Personal, con Dedicación a Tiempo Completo (40horas), a partir del 1 de enero del 2018, con las asignaturas que constan en el distributivo 2017-II.

RESOLUCIÓN No. 011-VR-ACD/2018

Sugerir a usted y por su intermedio al H. Consejo Universitario autorizar el reintegro de la Ing. Raquel Tinoco Egas, y se proceda a elaborar la Acción de Personal, con Dedicación a Tiempo Completo (40horas), a partir del 1 de enero del 2018, con las asignaturas que constan en el distributivo 2017-II., salvo mejor criterio de su parte”;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-033-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO. 2.- MODIFICAR LA DEDICACIÓN DE LA ING. RAQUEL TINOCO EGAS A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS), A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO SE PROCEDA A REALIZAR LA ACCIÓN DE PERSONAL DE MODIFICACIÓN A TIEMPO COMPLETO (40 HORAS) DE LA ING. RAQUEL TINOCO EGAS, A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2018 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 029/2018

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo de la UTMACH.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Empresariales.

SEXTA .- Notificar la presente resolución a la Ing. Raquel Tinoco Egas.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 26 de enero de 2018

Machala, 26 de enero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL UTMACH